

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

II
SECCIÓN

DECRETOS, RESOLUCIONES, SOLICITUDES Y NORMAS DE INTERÉS PARTICULAR

Núm. 43.924

Martes 13 de Agosto de 2024

Página 1 de 3

Normas Particulares

CVE 2530161

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

EXCLUYE DE LA OBLIGACIÓN DE USO DE DISCO FISCAL EN LOS VEHÍCULOS QUE INDICA

Num. 1 exento.- Santiago, 17 de enero de 2024.

Vistos:

Lo dispuesto en el decreto ley N° 799, de 1974 que deroga ley N° 17.054 y dicta en su reemplazo disposiciones que regulan uso y circulación de vehículos estatales, del Ministerio del Interior; el decreto fuerza de ley N° 850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 15.840, de 1964, y del DFL N° 206, de 1960, del Ministerio de Obras Públicas; el decreto supremo N° 189, de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; el decreto N° 134, de 2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Subsecretaría del Interior; el decreto supremo N° 19, de 2001 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la circular N° 35.593, de 1995 de Contraloría General de la República; el oficio circular N° 26, de 2003 del Ministerio de Hacienda; las resoluciones N° 7 de 2019 y N° 14 de 2023, ambas de la Contraloría General de la República; Of. Ord. N° A0779 de 2001 del Ministerio del Interior; y las necesidades del Servicio.

Considerando:

1. Que, son de público conocimiento las situaciones de inseguridad que se viven en la Región de La Araucanía durante los últimos años, observándose un preocupante aumento y concentración de hechos de violencia ocurridos especialmente en la Región de la Araucanía y las provincias de Arauco y Biobío, provocando que se declare la zona bajo Estado de Excepción Constitucional de Emergencia a través de decreto supremo N° 189, de 2022 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

2. Que, dichas problemáticas se han agudizado durante el año 2023, manteniéndose a la fecha el Estado de Excepción en la macrozona sur, siendo prorrogado por última vez mediante el decreto N° 354, de 2023 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la Subsecretaría del Interior, con fecha 29 de noviembre de 2023.

3. Que, en relación al punto anterior, parte de los ataques ocurridos en el sector rural han sido dirigidos a vehículos institucionales del Ministerio de Obras Públicas, en este caso de la Dirección de Obras Hidráulicas, lo que conlleva una pérdida material importante y aumenta la creciente inquietud en el equipo de funcionarios de la IX Región que debe realizar trabajos en terreno.

4. Que, el decreto ley N° 799, de 1974 que deroga la ley N° 17.054 y Dicta en su Reemplazo Disposiciones que Regulan Uso y Circulación de Vehículos Estatales, en su artículo 3° establece la obligación de llevar un disco distintivo para todo vehículo de las entidades u organismos públicos, conforme a las condiciones que en esa indica.

5. Que, en el mismo artículo del cuerpo legal mencionado, en su inciso final, señala que no regirá la exigencia establecida respecto de aquellos vehículos expresamente exceptuados mediante decreto supremo fundado del Ministerio que corresponda a la entidad u organismo al cual estén asignados dichos vehículos, el que deberá ser firmado, además, por el Ministro del Interior.

6. Que, en Circular N° 35.593 de la Contraloría General de la República, que Imparte Instrucciones sobre Uso y Circulación de Vehículos Estatales, en su punto III denominado del Distintivo de los Vehículos, letra B) sobre excepciones, numeral 2, indica que de conformidad

CVE 2530161

Director: Felipe Andrés Perotti Díaz
Sitio Web: www.diariofiscal.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diariofiscal.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariofiscal.cl



con lo prevenido en el inciso cuarto del artículo 3 del DL N° 799, de 1974 -sustituido por el decreto con fuerza de ley N° 12.2345, de 1979 de Interior-, y en el artículo 4° letra g), de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional -cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por el decreto con fuerza de ley N° 291, de 1993 de Interior- no rige la exigencia en cuestión respecto de los vehículos expresamente exceptuados por la autoridad.

7. Que, en Of. Ord. N° A0779, de 2001, del Ministerio del Interior, que Imparte Instrucciones sobre autorización de circulación en días y horas inhábiles y sobre exención de uso del disco distintivo fiscal, señala en su punto N° 9, letra f), que el Ministerio del Interior, teniendo presentes los antecedentes y circunstancias en que se funden las solicitudes correspondientes, calificará la necesidad de eximir del uso del disco distintivo fiscal.

8. Que, en conformidad a lo indicado en el numeral 5 del oficio circular N° 26, de 2003, del Ministerio de Hacienda, por motivos de seguridad de los vehículos y de sus ocupantes y especialmente por las labores de fiscalización que deben realizar funcionarios de la Dirección Regional, se hace del todo prudente y necesario, eximir del uso de identificación con el disco fiscal de dichos vehículos, ya que el anonimato puede ayudar al resguardo de la autoridad y de los funcionarios en zonas de conflicto de las obras y asimismo contribuir en el resultado positivo de una fiscalización.

9. Que, el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, delega en los Ministros de Estado la facultad de suscribir, bajo la fórmula "Por Orden del Presidente de la República", los decretos supremos relativos a las materias que en él se indican.

10. Que, en el artículo 1°, Punto I, sobre delegaciones de carácter general, numeral 7, del decreto supremo N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, se establece como materia de delegación la relativa a la exención del uso del disco distintivo y autorización para la circulación en días sábado, domingo y festivos de vehículos sujetos a las disposiciones del DL N° 799, de 1974.

Decreto:

1. Autorízase, la circulación, sin la obligación de llevar el disco estatal distintivo, a los vehículos Estatales de la Dirección de Obras Hidráulicas de la Región de la Araucanía, que a continuación se individualizan:

Tipo de Vehículo	CAMIONETA
Marca	VOLKSWAGEN
Modelo	AMAROK TRENDLINE 4X4 2.0
Año	2018
Patente	KBWV-37
Motor N°	CNE109608
Chasis N°	WV1ZZZ2HZJA028721
Color	BLANCO

Tipo de Vehículo	CAMIONETA
Marca	JMC
Modelo	VIGUS WORK 5.4M 4X4
Año	2023
Patente	SJYV-29
Motor N°	N6D34711
Chasis N°	LEFEDDE19PTP05182
Color	PLATEADO

Fecha: 13-08-2024
Medio: Diario Oficial Edición Electrónica
Supl. : Diario Oficial de Chile - 2 Normas Particulares
Tipo: Noticia general

Pág. : 12
Cm2: 726,0
VPE: \$ 217.800

Tiraje: Sin Datos
Lectoría: Sin Datos
Favorabilidad: No Definida

Título: Decreto exento número 1, de 2024.- Excluye de la obligación de uso de disco fiscal en los vehículos que indica

Núm. 43.924

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE CHILE
Martes 13 de Agosto de 2024

Página 3 de 3

Tipo de Vehículo	SUV
Marca	TOYOTA
Modelo	RAV 4 4X4 2.0
Año	2015
Patente	HLYH-16
Motor N°	3ZR6491146
Chasis N°	JTMBD9EV1GD087111
Color	PLATEADO

2. Comuníquese, la presente resolución a la Sección Servicios Generales de la Dirección de Obras Hidráulicas, al Sub-Departamento de Gestión Contable de la Dirección de Contabilidad y Finanzas, Dirección Regional de Obras Hidráulicas de la Región de la Araucanía y demás oficinas que corresponda.

Anótese, comuníquese y publíquese, por orden del Presidente de la República, Jessica López Saffie, Ministra de Obras Públicas.- Carolina Tohá Morales, Ministra del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., José Andrés Herrera Chavarría, Subsecretario de Obras Públicas.



CVE 2530161

Director: Felipe Andrés Peroti Díaz
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl